





Oficio N°: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

MADERAS PRÉCIOSAS DON JESUS S.P.:R DE R L. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ADALBERTO GUTIÉRREZ ESTRADA CESIONARIO DE ROBERTO VALDEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Julio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Julio de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2255/2020 de fecha 02 de Junio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
		TOTAL (ha)		
Maderas preciosas Don Jesús, S.P.R. de	Agua Fria	280.132	Aguililla	Michoacán
R.L., a través de su representante legal				
Adalberto Gutiérrez Estrada cesionario de				
Roberto Valdez Sánchez				

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190 Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 7





Oficio N°: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Agua Fría

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 42' 2.89"	18° 42' 54.23"
2	102° 42' .75"	18° 42' 53.42"
3	102° 41' 59.52"	18° 42' 53.8"
4	102° 41' 56.97"	18° 42' 53.38"
5	102° 41' 55.95"	18° 42' 52.62"
6	102° 41' 55.2"	18° 42' 52.67"
7	102° 41' 54.4"	18° 42' 53.54"
8	102° 41' 53.89"	18° 42' 53.66"
9	102° 41' 53.49"	18° 42' 53.37"
10	102° 41' 53.11"	18° 42' 50.73"
11	102° 41' 52.78"	18° 42' 50.24"
12	102° 41' 52.1"	18° 42' 49.84"
13	102° 41' 50.96"	18° 42' 50.86"
14	102° 41' 50.21"	18° 42' 50.99"
15	102° 41' 49.74"	18° 42' 50.56"
16	102° 41' 49,41"	18° 42' 49.42"
17	102° 41' 48"	18° 42' 48.62"
18	102° 41' 46.16"	18° 42' 47,29"
19	102° 41' 45.82"	18° 42' 46.04"
20	102° 41' 44.3"	18° 42' 43.43"
21	102° 41' 40.88"	18° 42' 38.94"
22	102° 41' 39.7"	18° 42' 35.83"
23	102° 41' 37.01"	18° 42' 32.2"
24	102° 41' 35.04"	18° 42' 29.98"
25	102° 41' 33.87"	18° 42' 27.72"
26	102° 41' 29.77"	18° 42' 22.82"
27	102° 41' 28.44"	18° 42' 18.91"
28	102° 41' 27.02"	18° 42' 18.24"











Oficio Nº: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

	_	
29	102° 41' 23.9"	18° 42' 17,27"
30	102° 41' 22.99"	18° 42' 15.47"
31	102° 41' 25.84"	18° 42' 13.45"
32	102° 41' 28.95"	18° 42' 10.37"
33	102° 41' 29.59"	18° 42' 8.46"
34	102° 41' 33.94"	18° 42' 4.94"
35	102° 41' 35.7"	18° 42' 2.94"
36	102° 41' 38.19"	18° 42' 1.39"
37	102° 41' 42.72"	18° 42' 1.42"
38	102° 41′ 46.43″	18° 41' 59.84"
39	102° 41′ 51.61″	18° 42' 4.88"
40	102° 41' 57.94"	18° 42' 3.83"
41	102° 42' 1.68"	18° 42' 6.37"
42	102° 42' 6.99"	18° 42' 6"
43	102° 42' 9.34"	18° 42' 6.61"
44	102° 42' 14.68"	18° 42' 4.93"
45	102° 42' 17.27"	18° 42' 5.99"
46	102° 42′ 18.95″	18° 42' 8.92"
47	102° 42' 22.11"	18° 42' 10.71"
48	102° 42' 23.4"	18° 42' 14"
49	102° 42' 26.68"	18° 42' 15.47"
50	102° 42' 29.74"	18° 42' 16.01"
51	102° 42' 32.8"	18° 42' 16,83"
52	102° 42' 36"	18° 42' 17.25"
53	102° 42' 40.32"	18° 42' 20.92"
54	102° 42' 44,29"	18° 42' 20.73"
55	102° 42' 47.79"	18° 42' 22.69"
56	102° 42' 46.94"	18° 42' 27.09"
57	102° 42' 47.96"	18° 42' 36.55"
58	102° 42' 58.05"	18° 42' 45.75"
59	102° 43' .51"	18° 42' 50.69"
60	102° 42' 56.65"	18° 42' 52.48"
61	102° 42' 52.49"	18° 42' 51.71"







Oficio Nº: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

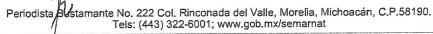
aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

62	102° 42' 47.96"	18° 42' 50.45"
63	102° 42' 45.25"	18° 42' 50.55"
64	102° 42' 43.11"	18° 42' 51.42"
65	102° 42' 40.2"	18° 42' 50.32"
66	102° 42' 38.87"	18° 42' 52.19"
67	102° 42' 35.3"	18° 42' 51.56"
68	102° 42' 32.8"	18° 42' 52.46"
69	102° 42' 29.79"	18° 42' 51.31"
70	102° 42' 29.1"	18° 42' 51,43"
71	102° 42' 27.49"	18° 42' 52,29"
72	102° 42' 26.64"	18° 42' 52,21"
73	102° 42' 25.82"	18° 42' 51.72"
74	102° 42' 25.76"	18° 42' 51.03"
75	102° 42' 26.66"	18° 42' 50.33"
76	102° 42' 26.68"	18° 42' 48.86"
77	102° 42' 26.22"	18° 42' 47.59"
78	102° 42' 25.58"	18° 42' 47.32"
79	102° 42' 24.65"	18° 42' 47.57"
80	102° 42' 23.71"	18° 42' 49.32"
81	102° 42' 23.02"	18° 42' 49.44"
82	102° 42' 21.58"	18° 42' 47.92"
83	102° 42' 20.15"	18° 42' 47.42"
84	102° 42' 18.51"	18° 42' 47.63"
85	102° 42' 14.96"	18° 42' 47.75"
86	102° 42' 12.57"	18° 42' 47.42"
87	102° 42' 10.87"	18° 42' 47.5"
88	102° 42' 9.53"	18° 42' 48.17"
89	102° 42' 7.58"	18° 42' 48.57"
90	102° 42' 4.92"	18° 42' 48.24"
91	102° 42' 3.79"	18° 42' 48.62"
92	102° 42' 3.02"	18° 42' 49.55"
93	102° 42' 3.14"	18° 42' 50.72"
94	102° 42' 3.75"	18° 42' 51.25"











Oficio N°: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

95	102° 42' 4.67"	18° 42' 51.52"
96	102° 42' 5.34"	18° 42' 52.21"
97	102° 42' 4.81"	18° 42' 53.41"
98	102° 42' 3.78"	18° 42' 54.24"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Agua Fría

Anualidad	Inicio	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año		(ha)	m³	de medida
2	01/07/21	30/06/22	Pinus douglasiana	58.37	5.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21	30/06/22	Pinus oocarpa	58.37	1754.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	58.37	79.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22	30/06/23	En receso	0	, 0	NINGUNO
4	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR	VOLUMEN	
	(ha)	(m³)	
Agua Fría	58.37	1839.91	

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,

Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

5 de 7





Oficio N°: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
Agua Fría	D-16-002-AGU-001/20	

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR	
martillo	RM 16 - 15	

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus resinosa y Quercus scytophylla; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





Oficio N°: MICH/GA/04/2650/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2021

deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,200 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 58.37 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR CCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO ASIPIE LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SIMECURSOS NATURALES

con fundamento en lo dispuesto en el altículo a del reglamento interior de la secretaría de medio ambiente y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Aguililla.- Michoacán.

C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Aguililla, Mich. Archivo





Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacan, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat